INFORME DE COMISARIO
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
AREA CENTRO DE DISEÑO ACEDISAREA S.A.

En mi calidad de Comisario principal de Laufman Sociedad Anónima, designada por la Junta General de Accionistas y dando cumplimiento a sus disposiciones, a los estatutos de la empresa y a normas legales emitidas por la Superintendencia de Compañías según resolución N°- 92.1.4.3.0014, tengo a bien emitir el presente informe acerca de las operaciones de la compañía correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Según las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Compañías en su Art. 279, El Comisario es responsable de velar por que la administración de la compañía se ajuste a las normas de una buena administración.

Considerando lo expuesto, hemos recibido por parte de la administración el Balance General y Estado de Resultados de la compañía, así como mayores y diarios generales. Se ha revisado la estructura social y la documentación societaria por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre del 2019, cuyos resultados expongo a continuación.

1. **Aspectos Legales:**

Se han revisado las actas de Junta General de Accionistas, expedientes de las actas, libros de acciones y accionistas, talonario de acciones, verificando que existe correspondencia entre lo dispuesto por los accionistas y lo actuado por la administración, fueron presentadas las actas debidamente firmadas por el 100% accionario, en el cual ratifican lo actuado por la Gerencia.

2. **Aspectos tributarios:**

AREA CENTRO DE DISEÑO ACEDISAREA S.A. No ha dado cumplimiento a las obligaciones fiscales durante el ejercicio 2019, debido a que son impuestos de años anteriores y como no ha tenido movimientos en el año fiscal, se ha dificultado las posibilidades de pagos.

Aspectos financieros:

Se han revisado los libros contables de la compañía, así como Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Fuentes y Usos de Efectivo, cuya responsabilidad en la elaboración, registro y control recae en la administración de la empresa; la responsabilidad del Comisario, según lo expresa lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, es dar una opinión sobre la gestión de la administración y sobre el cumplimiento de normas y leyes y velar por que los administradores se ajusten a las normas de una buena administración.

Del análisis realizado puedo afirmar que existe plena concordancia entre los libros mayores, diarios auxiliares y saldos de los Estados Financieros presentados, cortados al 31 de diciembre de 2019, cuyos datos detallo a Continuación:

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	800,00
CUENTAS POR COBRAR	00,00
CREDITOS FISCALES	00,00
MARCAS Y PATENTES	84.666,80
(-) AMORTIZACION MARCAS Y PATENTES	86.933,36
TOTAL ACTIVO	**58.533,44**

PASIVO

PROVEEDORES POR PAGAR	00,00
SRI POR PAGAR	00,00
OBLIGACIONES EMPLEADOS	00,00
OBLIGACIONES IESS	3.661,26
ANTICIPO CLIENTES	00,00
CREDITO MUTUO	54.951,74
TOTAL PASIVO	**58.613,00**

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	800,00
APORTE FUTURA CAPITALIZACION	12.000,00
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	3.872,44
(-) PERDIDAS AÑOS ANTERIORES	6.752,00
TOTAL PATRIMONIO	**9.920,44**

ESTADO DE RESULTADOS

VENTAS	00,00
COSTO DE MERCADERIAS	00,00
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	**00,00**

GASTOS

GASTO DE PERSONAL	00,00
HONORARIOS Y SERVICIOS OCASIONALES	00,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	00,00
GASTOS BANCARIOS	00,00
SERVICIOS BASICOS	00,00
TOTAL GASTOS	**00,00**
TOTAL COSTOS Y GASTOS	**00,00**

UTILIDAD BRUTA	**00,00**

Es necesario manifestar que se ha recibido total colaboración e información por parte de los administradores de la empresa, para la realización de este informe, por lo que puedo expresar que los registros contables y sus procedimientos aplicados se ajustan a los Principios Contables de General Aplicación y a la legislación vigente.

Para el cumplimiento de las funciones de comisario principal se ha seguido lo expresado en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

Tnlgo. Wilma S. Guapulema C.
COMISARIO PRINCIPAL

Quito Abril del 2020